Universidad del Atlántico
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN No.

(000361) 09 JUN. 2011

"Por la cual se otorga un título de especialista por Secretaria General"

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O Q U E:

VILMA MARINA BERRIO CANOLE, ha solicitado se le confiera su grado por Secretaría General como **ESPECIALISTA EN FARMACIA CLINICA,** de la Universidad del Atlántico.

VILMA MARINA BERRIO CANOLE, ha cumplido satisfactoriamente con todas las asignaturas y actividades exigidas en el respectivo plan de estudios del Departamento de Postgrados Especialización en Farmacia Clínica, encontrándose a paz y salvo financiera y académicamente de conformidad con lo contemplado en los Reglamentos que rigen estas materias.

El Departamento de Postgrados remitió a la Secretaría General oficio No. PTG-11-132, que hace constar el cumplimiento satisfactorio de los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias para la obtención del título de **ESPECIALISTA EN FARMACIA CLINICA**, por parte de la señora mencionada.

El Consejo Académico de la Universidad del Atlántico, en sesión de fecha 12 de Junio de 2008, autorizó al Secretario General de la Universidad del Atlántico para aprobar los grados por Secretaría que se soliciten a partir de la fecha.

Mediante certificación expedida por la Secretaria General de la Universidad del Atlántico, se aprobó el grado por Secretaria General a la señora arriba mencionada.

En mérito de lo expuesto, la Rectoría está facultada para otorgar el grado por Secretaría a la señora **VILMA MARINA BERRIO CANOLE.**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el otorgamiento del grado y título como **ESPECIALISTA EN FARMACIA CLÍNICA,** a la señora:

NOMBRE	APELLIDO	CEDULA	CIUDAD	DEPARTAMENTO	Acta No	Libro	Folio	Registro
VILMA MARINA	BERRIO CANOLE	64558931	Sincelejo	Sucre	991	01	29	1044

2

00561

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la entrega del título de especialista según los considerandos de la presente Resolución Rectoral.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese al interesado, Departamento de Postgrados, Secretaria General y demás dependencias competentes de la Universidad del Atlántico.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, 09 JUN. 2011

ANA SOFIA MESA DE CUERVO
RECTORA

Proyectó: Enrique Cabarcas Márquez